

 MINISTERIO DE CULTURA	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)	

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (Decreto Legislativo 849)

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 13 de noviembre de 2024.	ORDEN No.: ODE/054/2024
----------------	--	----------------------------

REFERENCIA:	"SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN DEL TEATRO NACIONAL FRANCISCO GAVIDIA DE SAN MIGUEL""
-------------	---

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
HERGON, S.A. DE C.V.	0614-240514-104-4

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	81100000	61608	1	Servicio	Servicio de supervisión externa del proyecto denominado "Diseño y construcción de obras para la readecuación del Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel". (A ejecutarse de conformidad al documento de Especificaciones técnicas, las condiciones específicas del servicio, responsabilidades de la supervisión externa, productos y condiciones de entrega, la oferta técnica/económica del contratista presentada al Ministerio de Cultura y al anexo de la orden de compra)	\$ 173,000.00	\$ 173,000.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 173,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario contar con una empresa especializada para prestar los servicios profesionales de supervisión externa, para el seguimiento, control al desarrollo y ejecución de las etapas del proyecto de diseño y construcción del Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel, la cual será responsable de asegurar que el contratista responsable del proyecto, ejecute los procesos de diseño y constructivos atendiendo estándares de calidad, normativa nacional aplicable así como también a las especificaciones técnicas, de manera eficiente y dentro de los plazos y compromisos contractuales adquiridos con el Ministerio de Cultura.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTIA: ver anexo a orden de compra.	Plazo de ejecución: El servicio deberá realizarse en un plazo máximo de 330 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Supervisor Interno y de conformidad a lo establecido en el numeral 4.4, del documento de especificaciones técnicas.	FORMA DE PAGO: ver anexo a orden de compra.
---	--	--

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser ejecutado en las instalaciones del Teatro Nacional Francisco Gavidia, ubicado en 2da. Calle Oriente y 6a. Avenida Sur, San Miguel.
(Antes de realizar el servicio favor comunicarse con el supervisor interno de la Orden, al teléfono: [REDACTED], con el objeto de coordinar la ejecución del servicio y entrega de los productos resultado de este.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El contratista para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre del MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad (Ver anexo a la orden de compra).
(El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.)

SUPERVISOR(A) DE ORDEN DE COMPRA: el supervisor de esta Orden de Compra será: Ing. Carlos Eduardo Hidalgo, Técnico de la Dirección General de Proyectos de Inversión e Infraestructura, del Ministerio de Cultura. Correo: chidalgo@cultura.gob.sv.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien o Servicio, b) Documento de Especificaciones Técnicas o Documento de solicitud, c) Ofertas de las empresas, d) Informe de evaluación Técnica del proceso, e) Garantías (si aplica), f) Anexo a la Orden de compra y g) otros Anexos.

MODIFICACIONES. El Ministerio de Cultura, podrá modificar mediante Resolución Razonada, esta Orden de Compra durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que concurren alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público.

 TITULAR		 SUMINISTRANTE		 JEFE - UCP
--	---	--	--	---

HERGON S.A. de C.V.
 CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN
 EL SALVADOR C.A.



14-11-24.

~~Antonio~~
~~Silvia Aguado~~

HERGON S.A. de C.V.
CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN
EL SALVADOR C.A.

3:30 pm.

HERGON S.A. de C.V.
CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN
EL SALVADOR C.A.

ANEXO A LA ORDEN No. ODE/054/2024

1º OBJETO.

El contratista **HERGON, S.A. DE C.V.**, se compromete a ejecutar el “**SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN DEL TEATRO NACIONAL FRANCISCO GAVIDIA DE SAN MIGUEL"**”, de conformidad al documento de Especificaciones técnicas, las condiciones específicas del servicio, responsabilidades de la supervisión externa, productos y condiciones de entrega, la oferta técnica/económica del contratista presentada al Ministerio de Cultura y de conformidad a lo siguiente:

2º GARANTÍAS

• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio para la puesta en marcha del servicio, **UN PAGARE** como **Garantía de Cumplimiento Contractual** a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la Orden de Compra y deberá estar vigente a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta por un período adicional a 60 días calendario posteriores a la finalización del plazo contractual. La garantía es para asegurar que el Contratista dará fiel cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra y que las etapas de diseño y construcción sean entregadas y recibidas a entera satisfacción.

Ante el incumplimiento del Supervisor Externo de las especificaciones consignadas en la Orden de Compra sin causa justificada, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto de la Orden de Compra o se proroga el plazo contractual.

• GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

El Contratista al solicitar el anticipo, deberá de rendir **un pagare como Garantía de Inversión de Anticipo**, el cual servirá para garantizar que lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo de las etapas del proyecto.

El contratista para garantizar la Inversión del Anticipo deberá presentar junto a la Solicitud del mismo una **Garantía de Inversión de Anticipo** a favor del Contratante, por un valor igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**, del monto del anticipo otorgado, el cual no podrá ser mayor al **CUARENTA (40%) del valor total de la Orden de Compra**. La vigencia de la garantía deberá iniciar desde la fecha de solicitud del anticipo y durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo de conformidad a la forma de pago establecido en la orden de compra. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

• **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES**

El Contratista a fin de garantizar el buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la Recepción Definitiva de la Supervisión, tendrá que presentar una **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes**, mediante un **Pagaré** a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE CULTURA, por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA**. La vigencia de la garantía será de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la fecha de Recepción Definitiva del Servicio.

Esta garantía servirá para responder cuando se compruebe la responsabilidad del Supervisor Externo por defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales.

Durante ese tiempo, el Supervisor Externo deberá atender cualquier convocatoria para comprobar deficiencias en la construcción y rendir informes técnicos acerca del motivo para el cual se le convoca.

Las garantías estarán denominadas en la misma moneda de la oferta (dólares de los Estados Unidos de América)

3° ANTICIPO

Se podrá otorgar un anticipo, hasta por un monto máximo del 40% del monto contractual, de acuerdo con lo solicitado por el contratista y autorizado por la autoridad competente de la Institución. Una vez entregada la Orden de Inicio, el Contratista podrá gestionar el anticipo, siendo requisito presentar los siguientes documentos:

- a) **Solicitud expresa** del porcentaje solicitado como Anticipo según Anexo 7 "Modelo de solicitud y justificación del anticipo", del documento de Especificaciones Técnicas.
- b) **Plan de Utilización del Anticipo**, el cual deberá detallar el uso de este, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse. El anticipo será monitoreado por el Supervisor Externo y Supervisor interno, mediante la presentación del Supervisor Externo de copias de facturas y documentación de gastos de funcionamiento-administrativo, o en su defecto planilla, hasta la amortización de este de acuerdo con el plan presentado.
- c) **Garantía de Inversión de Anticipo**. Siempre que el Supervisor Externo requiera el pago de un anticipo y para el caso que el Ministerio de Cultura estime procedente otorgarlo, el Supervisor Externo deberá de rendir una GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 inciso según del Decreto Legislativo No. 849; la cual servirá para garantizar que el Supervisor Externo lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo.

El anticipo será amortizado de cada uno de los informes que presenten para cobros de acuerdo a los productos detallados en el apartado formas de pago.

El anticipo que se otorgue deberá pactarse bajo la condición de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.

El Supervisor Externo deberá solicitar al Supervisor Interno el anticipo dentro de los primeros 10 días calendario posterior a la Orden de Inicio, para ello deberá adjuntar a la solicitud la Garantía de Inversión de Anticipo, Plan de utilización de anticipo, copia de la Orden de Compra y la factura correspondiente al monto del anticipo; para ello el plan de utilización de anticipo deberá contar con la aprobación del Supervisor Externo y la Autorización del Supervisor Interno.

El Contratista deberá contar con una cuenta bancada exclusiva para los gastos financiados

con el anticipo para ello se deberá adjuntar el formato de declaración de cuenta bancada. (Anexo 8 del documento de Especificaciones Técnicas).

El anticipo será amortizado en los siguientes pagos que presente para cobro, de conformidad al siguiente detalle:

PAGOS PARCIALES	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CADA PAGO A PRESENTAR
Anticipo hasta el 40 % solicitado	
Etapa de diseño	
Informe de aprobación de carpeta técnica	40%
Etapa de construcción	
Informe de avance de mes N° 1	40%
Informe de avance de mes N° 2	40%
Informe de avance de mes N° 3	40%
Informe de avance de mes N° 4	40%
Informe de avance de mes N° 5	40%
Informe de avance de mes N° 6	40%
Informe de cierre final de proyecto	40%

Para la aprobación de cada informe presentado por el Supervisor Externo, este deberá ser aprobado por el Supervisor Interno de la Orden de Compra.

4° FORMA DE PAGO

El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación, de conformidad lo detallado en la siguiente tabla la programación de pagos al Supervisor Externo:

Descripción	Monto (%)	Plazo máximo
ETAPA DE DISEÑO		
Informe de aprobación de carpeta técnica de diseño	20%	120 días calendario
Total de días etapa de diseño.		120 días calendario
FINALIZACIÓN DE ETAPA DE DISEÑO E INICIO DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
Definición de partidas a ejecutarse y autorización	-	15 días calendario
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Iniciada la Obra		
Informe de avance mes No. 1	10%	30 días calendario
Informe de avance mes No. 2	10%	60 días calendario
Informe de avance mes No. 3	10%	90 días calendario
Informe de avance mes No. 4	10%	120 días calendario
Informe de avance mes No. 5	10%	150 días calendario
Informe de avance mes No. 6	15%	180 días calendario
Informe de cierre final de proyecto	15 %	195 días calendario
Total de días etapa de construcción		195 días calendario
	100.00 %	330 días calendario

Los pagos se tramitarán con la entrega y aprobación del Supervisor Interno de la Orden de Compra de los siguientes informes: a) informe de aprobación de la carpeta técnica de diseño, b) informes de avances mensuales, c) informe de cierre final del proyecto según sea el caso.

Los servicios serán cancelados mediante ocho pagos: Uno (1) con el Informe de aprobación de la carpeta técnica de diseño (etapa de diseño), seis (6) pagos contra entrega de los Informes de Avance y un (1) último pago a la entrega del Informe Final de la Supervisión Externa (liquidación), cada pago será según se muestra en el cuadro, a los cuales se les aplicará la amortización del anticipo.

El contratista para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del Quedan correspondiente, deberá presentar **Factura de Consumidor Final** a nombre del MINISTERIO DE CULTURA en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, Primer Nivel, San Salvador, junto con el Acta de recibido de conformidad del servicio, emitida por el Supervisor Interno de Orden de Compra, al finalizar la obra. Para ello el Contratante deberá presentar la declaración de cuenta bancaria para pagos de acuerdo al Anexo 8 del documento de Especificaciones Técnicas.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se justifique la suspensión temporal de la obra, ésta no implicará incremento al valor de la Orden de Compra.

El Ministerio de Cultura, efectuará los pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) días calendario**, después de la emisión del quedan.

5° MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.

De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, la Orden de Compra podrá ser modificada y ampliada en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad al documento de especificaciones técnicas y de acuerdo al Artículo 7 de las Disposiciones Especiales y Transitorias Decreto Legislativo No 849, siempre y cuando concorra una de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público. En estos casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o suspensión del plazo contractual. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o suspensión.

Así mismo el plazo de ejecución podrá suspenderse por circunstancias imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor, hasta que desaparezcan los motivos de la suspensión. La suspensión y reanudación del plazo contractual será notificado por la Supervisión Interna.

San Salvador, trece de noviembre de dos mil veinticuatro.